



Clase de proceso	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
Demandante	Henry Antonio Guasco Rodríguez
Demandado	Marilene Rojas Rey
Radicación	50001 31 10 003 2019 00408 00
Asunto	Acepta sustitución de poder
Fecha de la providencia	Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el abogado José Antonio Duque Beltrán, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **21 FEB 2020**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria